

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Expediente relativo a determinación de las Áreas y niveles esenciales de organización del Excmo. Ayuntamiento.

Se da cuenta luego del expediente de referencia,


ANTECEDENTES DE HECHO

I. Iniciado con fecha 17 de junio de 2023, el mandato corporativo 2023-2027, en virtud de Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de este mismo año, se produjo el nombramiento de los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de los y las Tenientes de Alcalde, de Concejalías-Presidencias de los Tagoror de Distrito y se confirieron delegaciones genéricas en las diferentes materias.

II. Una vez efectuadas esas primeras actuaciones, es preciso adecuar la estructura organizativa básica municipal, en aplicación de criterios de eficiencia y de reagrupación de materias homogéneas, concordando la estructura política, directiva y administrativa, diseñando un modelo que permita un funcionamiento inspirado en la aplicación de criterios de eficacia, economía de medios, simplificación de trámites administrativos y mejora de la operatividad, todo ello orientado a la mejora de los servicios destinados a la ciudadanía.

III. El artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dispone que compete al Pleno del Ayuntamiento la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes Áreas de Gobierno, los Coordinadores Generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma Área de Gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones de la Alcaldía para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

IV. En el caso del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, los mencionados niveles esenciales se encuentran determinados y definidos en el vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de esta Corporación municipal.

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==			

Sin perjuicio de que la regulación que se determina en el presente documento únicamente represente un desarrollo de los vigentes niveles esenciales de la organización municipal –ya regulados en el vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento–, resulta necesario contemplar también la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y, en particular, lo establecido en sus artículos 31.1.b), 37.a) y 39, números 3, 4 y 5; en su virtud, el presente Acuerdo tiene por objeto aprobar determinadas adaptaciones relacionadas con la denominación y estructura de las Áreas de Gobierno y la ordenación de delegaciones políticas, determinándose, además, la adscripción de entes instrumentales, órganos participativos y órganos directivos respecto de cada una de aquéllas.

Quedan fuera del ámbito de regulación de la presente propuesta, la Secretaría General del Pleno y el resto de los órganos dependientes del Pleno, resultándoles de aplicación la regulación establecida en la legislación en materia de régimen local y en su propio Reglamento Orgánico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


I.- El artículo 124.4.k) de la Ley /1975, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, determina que compete al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias del Pleno en relación con la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

II.- El artículo 41.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, determina que las Direcciones Generales u órganos asimilados podrán organizarse en Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios, Secciones y otras unidades inferiores o asimiladas, pudiendo depender también estas unidades administrativas directamente de los Coordinadores Generales.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del mencionado Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), los Coordinadores, Directores Generales u órganos asimilados se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde y, conforme a lo previsto en su artículo 8.2, las unidades administrativas de nivel inferior a Departamento y los demás puestos de trabajo se crean, modifican o suprimen a propuesta del titular del Área de Gobierno respectiva, a través de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), que se aprobará de acuerdo con su regulación específica.

III.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de esta Corporación municipal, que regula la ordenación jerárquica de las Áreas de Gobierno en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- Los Concejales y Concejales de Gobierno y son los máximos responsables del Área de Gobierno correspondiente. Los Concejales y Concejales de Coordinación y los Concejales y Concejales Delegados dependen directamente de los anteriores y ejercen la superior dirección en sus respectivos ámbitos.

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYD0g==			

- Los órganos directivos dependen de alguno de los anteriores y se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador General, Director General y los órganos asimilados a éstos.

- Excepcionalmente, cuando así se prevea en el propio Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) o en los Decretos del Alcalde de organización administrativa, un órgano directivo podrá depender de otro órgano directivo del mismo rango.

A este respecto, ha de considerarse que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en su artículo 56, determina la adscripción orgánica de la Intervención General al Área de Gobierno competente en materia de Hacienda.

IV.- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, de conformidad con lo establecido en sus artículos 31.1.b), 37.a) y 39, números 3, 4 y 5, dispone que compete a la Alcaldía-Presidencia proponer al Pleno la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno, siendo de la competencia del Pleno, acordar la creación de Áreas de Gobierno municipal, acuerdo que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica corporativa, sin perjuicio de su eficacia inmediata; que tal acuerdo se considerará complementario del Reglamento Orgánico –en el caso de este Ayuntamiento, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA)– y que será competencia de la Alcaldía, mediante Decreto, establecer en su desarrollo la organización interna de cada Área de Gobierno.

En virtud de todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:


Primero. Organización de las Áreas de Gobierno.

1. La Organización Municipal se estructura en base a las ocho Áreas de Gobierno que, a continuación, se relacionan:

- Área de Gobierno de Presidencia
- Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos
- Área de Gobierno de Infraestructuras
- Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
- Área de Gobierno de Calidad de Vida
- Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal
- Área de Gobierno de Planificación del Territorio
- Área de Gobierno de Políticas Sociales

2. Las Concejalías de Gobierno ejercerán, respecto de sus respectivas Áreas, las funciones reguladas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento.

3. Tanto las Concejalías de Gobierno como las Concejalías Delegadas desarrollarán las competencias materiales que le han sido delegadas por el Alcalde en virtud de los

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==			

decretos de delegación dictados el 19 de junio de 2023, en los términos previstos en los referidos decretos. Todo ello, sin perjuicio de las delegaciones que se confieran posteriormente tanto por la Junta de Gobierno Local como por el Alcalde.

4. El ámbito material de actuación de las unidades administrativas adscritas a cada una de las Áreas de Gobierno será el siguiente:

1. Área de Gobierno de Presidencia: Participación ciudadana, transparencia, protección de datos, organización (incluye modernización, régimen interno y calidad del dato), atención ciudadana, estadística y demarcación territorial, consumo, administración interna, gabinete de prensa, protocolo, soporte a distritos, tecnología y recursos humanos.

Se adscriben a esta Área de Gobierno los Tagoror de Distrito.

2. Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos: Mantenimiento de la Ciudad (incluye parques y jardines, mantenimiento y limpieza de vías, gestión de residuos y alumbrado público), ciclo integral del agua, cementerios, sanidad, medio natural, protección animal, empleo, comercio, turismo y planificación estratégica.

3. Área de Gobierno de Infraestructuras: Proyectos urbanos, infraestructuras y obras.

4. Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio: Mantenimiento y gestión del patrimonio, viviendas y Hacienda (política financiera, gestión presupuestaria, gestión tributaria y recaudación) y contratación.

5. Área de Gobierno de Calidad de Vida: Deportes, calidad de vida, cultura, patrimonio histórico y actividades festivas y recreativas.

6. Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal: Seguridad ciudadana, emergencias, movilidad y accesibilidad.

La Policía Local estará funcionalmente vinculada a este Área sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Alcaldía, que legalmente tiene reservado el ejercicio de su dirección superior.


7. Área de Gobierno de Planificación del Territorio: Planeamiento territorial y urbanístico.

8. Área de Gobierno de Políticas Sociales: Igualdad, diversidad afectivo-sexual, educación, juventud y atención social.

Segundo. Entes instrumentales, órganos participativos y administrativos.

A continuación se recoge el régimen de adscripciones a Áreas de Gobierno de los entes instrumentales y órganos participativos y administrativos.

ÁREA DE GOBIERNO	ENTES INSTRUMENTALES	ÓRGANOS PARTICIPATIVOS	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS
------------------	----------------------	------------------------	-----------------------------------

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYD0g==			

I. PRESIDENCIA		Consejo Social de la Ciudad	Comisión de Atención Ciudadana Multicanal
		Tagoror de Distritos	Comité de integridad
II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Sociedad de Desarrollo, SAU		Comisión Municipal de Evaluación Ambiental
	Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible		Comisión de Seguimiento de Fondos Europeos
IV. HACIENDA Y PATRIMONIO	Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, SAU		Tribunal Económico Administrativo
V. CALIDAD DE VIDA	Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR)		
	Organismo Autónomo de Cultura (OAC)		
VI. SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		Mesa del Taxi	
		Mesa de Accesibilidad	
VII. PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO	Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.		
VIII. POLÍTICAS SOCIALES	Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Consejo Municipal de las Mujeres	
		Consejo Municipal LGTBI	
		Consejo Escolar Municipal	
		Consejo de la Juventud	
		Consejo Municipal de Servicios Sociales	
		Consejo Municipal de la Infancia	

Los órganos participativos y administrativos que puedan ser objeto de creación posterior a la fecha de este acuerdo se adscribirán a las correspondientes Áreas de Gobierno municipales competentes en las materias sobre las que versen sus fines.

Tercero. Adscripción de órganos directivos.

Sin perjuicio del desarrollo mediante Decreto del Alcalde de la estructura directiva y administrativa de cada Área, los órganos directivos municipales se adscribirán a las Áreas de

DENOMINACIÓN	MATERIAS	ÁREA DE GOBIERNO A LA QUE SE ADSCRIBE	OTRAS CONSIDERACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Empleo, comercio, turismo, planificación estratégica, proyectos urbanos, infraestructuras y obras	Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos e infraestructuras	
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA	Hacienda	Hacienda y patrimonio	

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYD0g==		



DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN	Participación ciudadana, transparencia, protección de datos, organización (incluye modernización, régimen interno y calidad del dato), atención ciudadana, estadística y demarcación territorial, consumo, administración interna, gabinete de prensa, protocolo y soporte a distritos.	Presidencia	
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA	Tecnología	Presidencia	
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	Planificación estratégica y tecnología	Presidencia	
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Planificación estratégica	Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Recursos humanos	Presidencia	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Recursos Humanos. Prevención de riesgos laborales		
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO	Desarrolla las funciones previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico municipal	Presidencia	
DIRECCIÓN ADJUNTA DEL SERVICIO JURÍDICO	Desarrolla las funciones previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico municipal	Presidencia	

DENOMINACIÓN	MATERIAS	ÁREA DE GOBIERNO A LA QUE SE ADSCRIBE	OTRAS CONSIDERACIONES
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	Desarrolla las funciones previstas en: 1. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 2. Los artículos 122.5 de la LRBRL, 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y 30.2.f) del ROGA	Presidencia	Reservado funcionario/a con habilitación de carácter nacional
DIRECCION DE LA OFICINA DEL SECRETARIO/A DE LA	Desarrolla las funciones previstas en el artículo 30.2 del ROGA y 3.2 del Real Decreto 128/2018	Presidencia	Reservado funcionario/a habilitación de carácter nacional. Se encuentra bajo la dependencia

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==		



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			funcional del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, sin perjuicio de la autonomía aplicable a las funciones reservadas por las leyes a los funcionarios con habilitación de carácter nacional
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mantenimiento de la ciudad, ciclo integral del agua, cementerios, sanidad, medio natural y protección animal	Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos	
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	Planificación estratégica y sostenibilidad	Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos	
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	Proyectos urbanos, infraestructuras y obras	Infraestructuras	
JEFATURA DE RECAUDACIÓN	Hacienda	Hacienda y patrimonio	Reservado a funcionario/a con habilitación de carácter nacional
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	Desarrolla las funciones establecidas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en el artículo 136 de la LRBRL y 56 del ROGA	Hacienda y patrimonio	Reservado a funcionario/a con habilitación de carácter nacional. Ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos, organismos municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios

DENOMINACIÓN	MATERIAS	ÁREA DE GOBIERNO A LA QUE SE ADSCRIBE	OTRAS CONSIDERACIONES
ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	Hacienda	Hacienda y patrimonio	Reservado a funcionario/a con habilitación de carácter nacional
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	Hacienda, patrimonio y contratación	Hacienda y patrimonio	
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Contratación y planificación estratégica	Hacienda y patrimonio	
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE DEPORTES	Deportes y calidad de vida	Calidad de Vida	
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	Movilidad y accesibilidad	Seguridad, movilidad y accesibilidad universal	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Seguridad ciudadana y emergencias	Seguridad, movilidad y accesibilidad universal	

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==		



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE MOVILIDAD	Movilidad y planificación estratégica	Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	Igualdad, diversidad afectivo-sexual, educación, juventud y atención social	Políticas sociales	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL	Atención social	Políticas sociales	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA PATRIMONIO HISTÓRICO	Cultura y patrimonio histórico	Calidad de Vida	
GERENCIA ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA	Cultura y patrimonio histórico	Calidad de Vida	
GERENCIA ORGANISMO AUTÓNOMO FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	Fiestas y actividades recreativas	Calidad de Vida	
GERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL	Atención social	Políticas sociales	
GERENCIA DEL ORGANISMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Planeamiento territorial y urbanístico	Planificación del territorio	
GERENCIA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES, SAU	Viviendas	Hacienda y patrimonio	
GERENCIA DE SOCIEDAD DE DESARROLLO, SAU	Comercio, empleo y turismo	Planificación estratégica, sostenibilidad ambiental y servicios públicos	

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todos aquellos actos y disposiciones que resulten contrarios o contradigan lo que se establece en virtud del presente acuerdo.


Efectos, comunicación y publicación.

El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente al de su adopción. No obstante, el desarrollo en el nivel de órganos directivos entrará en vigor con arreglo a lo previsto en el Decreto del Alcalde por el que se determine aquél.

El presente Acuerdo se comunicará a las Concejalías, órganos directivos, unidades administrativas y técnicas, organismos autónomos y sociedades municipales, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Intranet municipal y en la Sede electrónica corporativa.

Se aprueba por catorce votos a favor (CC, PP) y trece abstenciones (PSOE, VOX).

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	25/07/2023 17:57:06	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Tw5Jx7uI6y88+NbStnYDOg==			